Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"

Resolución Administrativa

Nº 059-2024-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 11 de febrero del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Lic. Giannina Rojas Merino
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTO:

El Expediente N° 2500002799 y el Informe Técnico Nº 040-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 11 de febrero del 2025 emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, sobre Licencia por Enfermedad grave de familiar directo conforme a Ley N° 30012 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 008-2017-TR, presentada por la servidora Nadia Patiño Hernández; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud contenida en el expediente 2500002799, la servidora Nadia Patiño Hernández, con el Cargo de Enfermera, Nivel 10, del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita Licencia del día 29 de enero al 04 de febrero del 2025 (07 días); por Enfermedad grave de familiar directo (Hijo) conforme a Ley N° 30012, y, para el efecto presenta el Formato de Certificado Médico de su menor hijo;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concede a los servidores públicos, el derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, la Ley N° 30012, establece el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos (hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente) que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, siendo otorgada por un plazo máximo de siete (07) días calendario con goce de remuneraciones, adjuntando para tal efecto el certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado;

El Reglamento de la Ley Nº 30012, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-TR, dice en su Artículo 5. Del Trámite de la Licencia, literal c) El Certificado médico correspondiente.
La documentación referida en los literales anteriores puede ser presentada por separado, pero siempre dentro del plazo señalado.
Excepcionalmente, si no fuera posible presentar la documentación señalada en los literales b) y c) en el plazo establecido por existir obstáculo insuperable, el trabajador debe expresar en la comunicación referida en el literal a), con carácter de declaración jurada, que se encuentra incurso en las causales que habilitan el otorgamiento de la licencia conforme a Ley. (...)

Ministerio de Salud

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones que corresponden, a fin de atender la solicitud formulada por la servidora Nadia Patiño Hernández, debiendo emitirse el Acto Resolutivo con su debido sustento y motivación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso (h) del numeral 14.2 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;

Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Lic. Giannina Rojas Merino
Personal de Prog...

Resolución Administrativa

Nº 059-2024-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 11 de febrero del 2025

Con la visación de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, con eficacia anticipada Licencia del día 29 de enero al 04 de febrero del 2025 (07 días), por enfermedad grave de familiar directo con goce de remuneraciones, a la servidora Nadia Patiño Hernández con el Cargo de Enfermera, del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 2°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora Nadia Patiño Hernández para su conocimiento y fines correspondientes, al correo autorizado por la servidora en cumplimiento de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3º.- PUBLICAR, la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Lic. Adm. Jorge Naccha Huamaní
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/YGRM

Distribución:
Unidad Funcional de Presupuesto y C. A.
Unidad Funcional de Legajo
Oficina de Comunicaciones
Interesada
Archivo